

ACTA CINCUENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (56-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas, del día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (módulo I) el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, Representante de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo; con el objeto de dejar constancia del acto electoral, convocado conforme punto **SEXTO**, del Acta cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete, de la sesión celebrada por este mismo organismo el dos de agosto de dos mil diecisiete, y en cumplimiento con lo señalado por el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para integrar la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DOCENTE**; habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Quórum, lectura de la convocatoria y fecha en que se comunicó.

Habiendo comprobado el señor Presidente, que el órgano de dirección se encuentra integrado con el quórum de ley, la Secretaria procedió a dar lectura al punto SEXTO, del Acta cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la siguiente manera: **“SEXTO: Convocatoria a Elección de tres Representantes Estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 08-2017, de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, en donde el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó: “Autorizar las convocatorias para realizar las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, durante el segundo semestre del año 2017, en consecuencia, las autoridades de las diferentes Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.” **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 12, del Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los integrantes de la comisión de evaluación ejercerán sus funciones durante dos años. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 13, del cuerpo legal citado

en el considerando anterior, indica que los integrantes de la Comisión de Evaluación Docente podrán ser reelectos o nombrados por un período adicional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que según la nota con referencia DRYEG No. 91-2009, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, para la elección del sector estudiantil de esta Unidad Académica, con base en lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no corresponde al Departamento de Registro y Estadística realizar la emisión de material electoral. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores, artículos citados y en cumplimiento con lo autorizado en el Punto Tercero, inciso 3.4, del Acta 08-2017, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, este Organismo **ACUERDA:** I. Convocar a elecciones de tres Representantes Estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, debiendo reunir las calidades siguientes: Ser guatemalteco natural; ser estudiante regular de esta Unidad Académica y haber aprobado el primer año de estudios. II. Señalar como lugar para realizar la elección el primer nivel del edificio que ocupan las oficinas administrativas (nivel I), de las instalaciones del Centro Universitario de Oriente, Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula; entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del día viernes veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y entre las diez y las diecisiete horas, del día sábado treinta de septiembre de dos mil diecisiete, las que serán presididas por este Organismo. III. En caso no hubiere mayoría absoluta se repetirá la elección en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día viernes seis y el día sábado siete de octubre de dos mil diecisiete. Si persistiera la falta de mayoría absoluta o hubiera empate en esta elección, se hará una elección adicional en el mismo lugar y horas indicadas en el apartado anterior, el día viernes trece y el día sábado catorce de octubre de dos mil diecisiete. En caso, persistiera cualesquiera de las dos circunstancias, resolverá la

elección el Consejo Superior Universitario. **IV.** El evento electoral se realizará por planilla, debiendo ser inscritos en la Secretaría de este Organismo, en horario de ocho a doce horas y de catorce a dieciocho horas, de lunes a viernes; y de ocho a doce horas y de trece a diecisiete horas, los sábados; a partir de la publicación de la convocatoria hasta el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, en formulario que proporcionará la misma. Las planillas, acompañarán fotocopia de documento personal de identificación; constancia original de inscripción, extendida en Control Académico de este Centro y certificación original de cursos aprobados, extendida en Control Académico de este Centro. **V.** Hacer saber, según lo dispone el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que para participar como electores, deberán cumplirse los siguientes requisitos: Estar oficialmente inscrito en el presente ciclo lectivo en cualquiera de las carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente y haber aprobado la totalidad de las materias o créditos equivalentes del primer año de estudios de la carrera que cursa.”(sic). Se hace constar también, que la Secretaria de este Organismo, notificó la convocatoria antes leída, a partir del tres de agosto del corriente año, a todos los Coordinadores de Carrera de este Centro, para que ellos informaran a los estudiantes de la carrera que coordinan; además, a partir de esa fecha se publicó en estrados y otros lugares visibles, en los edificios y otras instalaciones que ocupa el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicadas en Finca El Zapotillo, zona cinco de la ciudad de Chiquimula. -----

SEGUNDO: Identificación y calificación de las calidades de los candidatos participantes. La Secretaria de este Organismo pone a la vista la solicitud de inscripción y documentación acompañada, así como el punto Sexto, del Acta cincuenta guión dos mil diecisiete, de la sesión celebrada por Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, del veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, para acreditar a los candidatos, el cual literalmente dice: “**SEXTO: Acreditación de planilla participante en la Elección de tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente.** Se tiene a la vista el formulario de inscripción de la planilla conformada por **HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME**, guatemalteco de origen, inscrito en el segundo año de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536); por **MARÍA ALEJANDRA MORALES MIRANDA**, guatemalteca de origen, inscrita en el cuarto ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, del Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro doscientos sesenta y uno (201644261); por **KAROL MARÍA PAOLA ESPAÑA SAGASTUME**, guatemalteca de origen, inscrita en el sexto ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con carné número dos mil quince cuarenta y uno ochocientos sesenta y seis (201541866); quienes se presentan ante la Secretaría de Consejo Directivo de esta Unidad Académica, a realizar la inscripción de su planilla para participar como candidatos en la Elección de tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente, del Centro Universitario de Oriente, conforme la convocatoria a elecciones publicada el tres de agosto del año en curso, que obra en el punto SEXTO, del Acta cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el dos de agosto del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico preceptúa que la comisión de evaluación de cada Unidad Académica estará integrada por seis miembros: tres estudiantes electos por mayoría de votos de los estudiantes presentes de cada unidad académica que hayan aprobado el primer año de estudios o su equivalente y tres profesores titulares electos por mayoría de votos de entre y por los profesores titulares presentes de la unidad académica respectiva. Ambos actos electorales serán presididos por el órgano de dirección de la Unidad Académica a quien corresponda dar posesión de sus cargos a los electos. **CONSIDERANDO:** Que habiendo constatado que el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y uno, cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, dos mil uno (2471 58453 2001), indica que efectivamente Hugo Leonel Aldana Sagastume es guatemalteco de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrito con carné número dos mil dieciséis cuarenta quinientos treinta y seis (201640536), en el segundo año de la carrera de Médico y Cirujano; y de acuerdo con la certificación de estudios número ochenta y cuatro mil setecientos veinticinco (84,725), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, el estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrito; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación número dos mil cuatrocientos setenta y dos, noventa mil trescientos setenta y ocho, dos mil uno (2472

90378 2001), indica que efectivamente María Alejandra Morales Miranda es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil dieciséis cuarenta y cuatro doscientos sesenta y uno (201644261), en el cuarto ciclo de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; y de acuerdo con la certificación de estudios número ochenta y ocho mil doscientos veintiuno (88,221), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil cuatrocientos setenta y uno, setenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro, dos mil uno (2471 78594 2001), indica que efectivamente Karol María Paola España Sagastume es guatemalteca de origen; y en la constancia de inscripción extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, se hace constar que está inscrita con carné número dos mil quince cuarenta y uno ochocientos sesenta y seis (201541866), en el sexto ciclo de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario; y de acuerdo con la certificación de estudios número ochenta y ocho mil doscientos veintitrés (88,223), extendida por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, la estudiante ha aprobado las asignaturas correspondientes al primer año de estudios, según el pensum de la carrera en la que actualmente se encuentra inscrita; en consecuencia llenan las calidades exigidas para participar como candidatos para ocupar los cargos como miembros de la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en calidad de representantes estudiantiles. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículo citado, este Organismo **RESUELVE:** I. Declarar formalmente inscrita la planilla conformada por el estudiante **HUGO LEONEL ALDANA SAGASTUME**, por la estudiante **MARÍA ALEJANDRA MORALES MIRANDA** y por la estudiante **KAROL MARÍA PAOLA ESPAÑA SAGASTUME**, como candidatos al cargo de representantes estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente; según lo dispuesto en el punto SEXTO, del Acta cuarenta y cuatro guión dos mil diecisiete, de la sesión celebrada por el Consejo Directivo, el dos de agosto de dos mil diecisiete. II. Asignarle Planilla ÚNICA para identificarla en el evento electoral y con los sufragios que le favorezcan, en el entendido, que también les serán adjudicados a su planilla aquellos votos que indiquen: su nombre de pila o su nombre

propio y apellidos.”(sic). Y habiéndose revisado los expedientes en pleno, a juicio de este Organismo todos los candidatos llenan los requisitos de calidad exigidos por el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: Nóminas de estudiantes que concurrieron al acto electoral y forma en que se comprobó su calidad de electores. Habiéndose comprobado la calidad de los electores en la siguiente forma: carné universitario o Documento Personal de Identificación; se procedió a dejar expresa constancia de quienes concurrieron al acto electoral convocado. Para registrar la concurrencia de la votación estudiantil, se utilizó la nómina proporcionada por Control Académico del Centro Universitario de Oriente, y en la que se identificó el ejercicio del sufragio firmando el elector el padrón correspondiente. - -

CUARTO: Procedimiento de elección y sistema de voto. Se hace constar que según se estableció en la convocatoria, se procedió a la elección por persona, y se verificó y cumplió con el sistema de voto secreto; empleando boletas preimpresas, en cuyo talón se identificó el nombre completo del estudiante, número de carné y la firma correspondiente.

QUINTO: De los resultados del escrutinio. Se hace constar que el acto electoral, se realizó conforme lo señalado por la convocatoria, entre las diez y doce horas y entre las quince y dieciocho horas, del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete y entre las diez y las diecisiete horas, del treinta de septiembre de dos mil diecisiete, y que una vez cerrado el evento electoral, este organismo procedió a realizar el escrutinio, en donde se obtuvieron los siguientes resultados: -----

PLANILLA	INTEGRANTES	NÚMERO DE VOTOS
ÚNICA	Hugo Leonel Aldana Sagastume	053
	María Alejandra Morales Miranda	
	Karol María Paola España Sagastume	
	Votos nulos	002
	Votos en blanco	000
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS		055

Y en vista que la mayoría absoluta, a la que alude el artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se entiende aquella que importe más de la mitad de los votantes, que en el presente caso corresponde a la cantidad de veintiocho votos; por lo tanto, habiéndose superado el importe antes señalado, se declara ganadora a la planilla ÚNICA conformada por los estudiantes: Hugo Leonel Aldana Sagastume, María Alejandra Morales Miranda y Karol María Paola España

Sagastume. -----

-

SEXO: De la calificación de la elección y de los candidatos electos. En vista que la planilla ÚNICA conformada por los estudiantes: Hugo Leonel Aldana Sagastume, María Alejandra Morales Miranda y Karol María Paola España Sagastume, obtuvo la mayoría absoluta, según los resultados expuestos en el punto QUINTO de la presente acta, se hace constar que han quedado electos para ocupar los cargos de Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente, para el período comprendido del veintisiete de enero de dos mil dieciocho al veintiséis de enero de dos mil veinte, cuya aprobación y declaración oficial, corresponderá al Secretario del Consejo Directivo, según el artículo 49 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. -----

SÉPTIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes en el inicio de la sesión: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA, JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO, OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ, JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS y MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** en consecuencia se mantuvo el quórum de ley. Se hace constar que el Representante de Profesores **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** presentó excusa para no participar en el evento electoral. La Representante de Estudiantes **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO,** manifestó de forma verbal que únicamente podía participar en el evento, entre las quince y dieciocho horas, del veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete. Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas del treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en el mismo lugar de su inicio, haciéndose constar que se realizó por la primera elección, en virtud de que la planilla participante obtuvo mayoría absoluta. Y enterados de su contenido y validez legal, la ratificamos en todos sus puntos, y en fe de lo cual, firmamos quienes en ella hemos intervenido. -----